



**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

<b>NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)	Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el subsidio familiar de vivienda destinado al arrendamiento y se dictan otras disposiciones.		
Decreto			X
Resolución			
Otro - ¿Cuál?			
<b>RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S):</b> (Indicar el nombre/ cargos / dependencia)	Carlos Felipe Reyes -Director del Sistema Habitacional Juan David Ching - Contratista		
<b>DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con un X)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL	X	
	DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		
	DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL		
<b>FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS:</b> (DD/MM/AAAA)	20-04-2020		

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
1	ARMAAN SAS CONSULTORES	16-04-2020			X	Se trata de un decreto reglamentario o legislativo.	El decreto tal y como se establece en su primera parte, se expide con base en la facultad reglamentaria del numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.		X
2	ARMAAN SAS CONSULTORES	16-04-2020			X X	Si es reglamentario, cual es la norma que consagra la excepción que les permite prescindir de las normas generales de publicidad, tal como lo señala en la memoria justificativa.	Incluir la posibilidad de disminuir el periodo de publicación.		X
3.	ARMAAN SAS	16-04-2020				Cuál es la razón para cerrar el subsidio que ofrecen a	El Decreto establece		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C				TRANSCRIPCIÓN
	CONSULTORES				X	capitales? Esto es desigual, inconstitucional, sobre todo dadas las circunstancias actuales, pues impiden que los Distritos y municipios más necesitados seamos favorecidos.	que además de los Distritos y Municipios capitales de Departamento, las Gobernaciones pueden postular en municipios de su jurisdicción. De acuerdo con lo anterior, no es posible afirmar que el subsidio solamente se pueda aplicar en ciudades capitales.		
4	ARMAAN SAS CONSULTORES	16-04-2020			X	Creo que están violando varias disposiciones normativas, incluso pareciera que están destinando esos recursos para una finalidad diferente a la vivienda social, eso es un delito señores. Por lo dicho pido que se investigue esto, por procuraduría, o los entes de control que sean, pues están dirigiendo recursos quien sabe con que finalidad, política o cualquier otra, pero claramente no están buscando ayudar a los que mas necesitamos!	El comentario constituye una apreciación ciudadana personal sin que se detallen las supuestas disposiciones normativas que se vulneran con el proyecto de decreto y mucho menos la supuesta destinación de recursos para finalidades diferentes a la provisión de una solución temporal de vivienda. Como toda actuación de entidades pública		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
							que involucre el manejo de recursos del Estado, la relacionada con la asignación del subsidio de que trata el proyecto de decreto, estará sujeta a la vigilancia y control de los órganos que cuenten con dicha facultad. La publicación por un término de 24 horas se realiza teniendo en cuenta el inciso segundo del artículo 2.1.2.1.14 del decreto 1081 de 2015 dada la situación de emergencia que justifica una mayor celeridad en el proceso de expedición del proyecto normativo. En cualquier caso, se hace nueva publicación el 22 de abril de 2020		
	OSCAR LEANDRO OSORIO TORRES – Gerente Villavivienda	16/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.1	X		La posibilidad de modificar el <b>ARTÍCULO 2.1.1.6.9.1. Subsidio temporal de arrendamiento</b> en el segundo párrafo que define la financiación del subsidio familiar de vivienda temporal en la modalidad de arrendamiento será sobre viviendas tipo inquilinato de	Teniendo en cuenta los datos de la gran encuesta integrada de hogares, los hogares que habitan en		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
5						<p>conformidad con los literales (c) y (d) del artículo 4° de la Ley 820 de 2003. Teniendo en cuenta que las características de asentamientos poblacionales definidos en los literales (c) y (d) aplica en su mayoría para municipios y departamentos altamente densificados como Bogotá Antioquia y Valle del Cauca que expone el considerando del decreto, y no necesariamente responde a las características territoriales de ciudades intermedias como Villavicencio y/o municipios bajamente densificados haciendo complejo en términos de tiempo la caracterización y focalización; Por esta razón sugerimos ampliar el rango de cobertura del subsidio de arrendamiento temporal al Artículo 4 literal (a) de la misma ley que reza: “a) Individual. Siempre que una o varias personas naturales reciban para su albergue o el de su familia, o el de terceros, cuando se trate de personas jurídicas, un inmueble con o sin servicios, cosas o usos adicionales”. De no ser posible la inclusión del literal (a) del artículo 4° de la Ley 820 de 2003, sugerimos que se permita establecer una proporción del subsidio de arrendamiento del 50% para arriendos en la modalidad de este literal que responde a las condiciones territoriales de municipios intermedios. Cabe destacar que la ampliación de cobertura del subsidio de arrendamiento al literal (a) debe cumplir inexorablemente las condiciones del artículo ARTÍCULO 2.1.1.6.9.3. beneficiarios del subsidio del mismo decreto.</p>	<p>inquilinos alcanzan los 177.309, los cuales en su mayoría, perciben ingresos inferiores a 2 SMLMV y pagan un promedio de \$223.000 en arriendo mensual.</p> <p>De acuerdo con estos datos, es claro que este tipo de viviendas concentran a familias vulnerables que son las que se pretende atender a través del subsidio temporal de arriendo.</p>		
6	OSCAR LEANDRO OSORIO TORRES	16/04/2020			X	<p>Proponemos ampliar el alcance del subsidio de arrendamiento temporal a centros de albergue para</p>	<p>La ampliación solicitada implicaría no estar</p>		<input checked="" type="checkbox"/>



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
	– Gerente Villavivienda					aislamiento preventivo para personal penitenciario, administrativo del ente territorial y a personal del sector de la salud, entre otros.	frente a un subsidio de arrendamiento que es el que se propone a través de este proyecto normativo en virtud de las facultades legislativas y las funciones del MVCT, sino a uno de características distintas ya que en los casos.		
7	OSCAR LEANDRO OSORIO TORRES – Gerente Villavivienda	16/04/2020	Artículo 2.1.6.9.11		X	Defínase la potestad y/o competencia de expedición de permiso que habla el ARTÍCULO 2.1.1.6.9.11. Pérdida y restitución del subsidio temporal de arrendamiento literal (a) que expone “Cuando la entidad territorial tenga conocimiento que el hogar beneficiario deje de residir en la vivienda dentro del plazo por el cual se haya subsidiado el canon, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor”	No es claro a qué definición se hace referencia. El artículo establece con claridad que una de las causales para perder el subsidio es dejar de residir en la vivienda durante el tiempo de duración del subsidio, situación que solo podrá exceptuarse en el caso en que exista autorización justificada en razones de fuerza mayor. Se adiciona que la justificación la deben dar las entidades otorgantes.	X	
8	OSCAR LEANDRO OSORIO TORRES		Artículo 2.1.6.9.10		X	En el Artículo 2.1.1.6.9.10, sugerimos que se extienda, que los entes territoriales tampoco serán parte de los	Se incorpora la sugerencia.	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C				TRANSCRIPCIÓN
	– Gerente Villavivienda	16/04/2020				negocios jurídicos que realice el hogar beneficiario con el arrendador de la vivienda, ni verificar los contratos o acuerdos que ellos realicen. Puesto que la responsabilidad de los entes territoriales se circunscribe en verificar el cumplimiento de los requisitos para otorgar el subsidio, realizar el giro y certificar dicho giro para la legalización de mismo.			
9	BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ – Director Técnico Gestión y evaluación - Putumayo	16/04/2020			X	El decreto debe especificar los requisitos exigidos para ser beneficiario del subsidio de arrendamiento tales como: estrato, ingresos, si es funcionario público o contratista del estado u otra empresa, si recibe otros apoyos del estado, etc.	El artículo 2.1.1.6.9.3 establece los requisitos de focalización que para el caso de vulnerabilidad económica es el SISBEN.		X
10	BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ – Director Técnico Gestión y evaluación - Putumayo	16/04/2020			X	Para el caso de los municipios categoría 6 como Mocoa es muy difícil destinar recursos para otorgar este subsidio que estaría por \$275.000 por familia aproximadamente. Mocoa no se ha recuperado aun de la avenida fluviotorrencial de hace 3 años y por ende tiene muchas necesidades que el municipio no puede abordar con su presupuesto tan pequeño.	La cofinanciación por parte de las entidades territoriales se incluye en el proyecto de decreto teniendo en cuenta que la disponibilidad de recursos es alta para la demanda y de esta forma se logra establecer un filtro a través del esfuerzo de las entidades territoriales.		X
11	BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ – Director Técnico	16/04/2020			X	Se debe definir a que consideran familia? Qué pasa con las uniones del mismo sexo que viven como parejas arrendatarias? Qué pasa con los estudiantes	El artículo 2.1.1.6.9.3 establece con claridad qué se entiende por		X



No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C				TRANSCRIPCIÓN
	Gestión y evaluación - Putumayo					que son arrendatarios?	hogar beneficiario incluidas las parejas del mismo sexo y los hogares unipersonales		
12	BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ – Director Técnico Gestión y evaluación - Putumayo	16/04/2020			X	Definir qué tipo de empresas o personas jurídicas se incluirían como arrendatarias”?	En el marco de los contratos de arrendamiento, el arrendatario es la persona natural que toma en arriendo el inmueble. En el caso del decreto es claro que los beneficiarios que en todos los casos son personas naturales, son los que tienen la calidad de arrendatarios.		X
13	BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ – Director Técnico Gestión y evaluación - Putumayo	16/04/2020			X	En el caso de municipios como Mocoa el 95% de los venezolanos son arrendatarios.	El proyecto de decreto permite la asignación a extranjeros.		X
14	RAUL PACHECO GRANADOS – Secretario de planeación – Alcaldía Santa Marta	16-04-2020	Artículo 2.1.1.6.9.1		X	Basados en el documento colgado en la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, considero lesivo para las ya mermadas finanzas del Distrito de Santa Marta la carga que impondría el decreto, en especial por los siguientes puntos:  <i>ARTÍCULO 2.1.1.6.9.1. Subsidio temporal de arrendamiento.</i>	La cofinanciación por parte de las entidades territoriales se incluye en el proyecto de decreto teniendo en cuenta que la disponibilidad de recursos es alta para la		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						<p><i>Establézcase en el marco del programa “Semillero de Propietarios”, el subsidio temporal de arrendamiento para áreas urbanas como un aporte en dinero destinado a cubrir tres (3) meses de canon de arrendamiento, correspondientes a dos (2) meses por parte del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA y mínimo un (1) mes de manera complementaria por parte de la entidad territorial.</i></p> <p><i>El subsidio temporal de arrendamiento financiará el alquiler en viviendas tipo inquilinato definidas en el numeral 23 del artículo 2.3.2.1.1 del presente decreto o a los hogares que habiten en las modalidades compartido o de pensión, de conformidad con los literales (c) y (d) del artículo 4° de la Ley 820 de 2003. Podrá asignarse a nacionales colombianos, extranjeros con cédula de extranjería o con permiso especial de permanencia en Colombia para el caso de migrantes de nacionalidad venezolana, y se regirá por lo establecido en la presente sección y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</i></p> <p>Este artículo estipula que el ente territorial asume un mínimo de 1 mes del valor correspondiente al Subsidio Temporal de Arrendamiento. Teniendo en cuenta que el Distrito de Santa Marta viene haciendo un enorme esfuerzo fiscal para asumir las ayudas alimentarias para la población, la dotación y entrega de insumos médicos, y otras relacionadas con la crisis, asumir una</p>	<p>demanda y de esta forma se logra establecer un filtro a través del esfuerzo de las entidades territoriales.</p>	





La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
15	HECTOR ABEL CORDOBA PARRADO Secretario de vivienda Granada, Meta.	17/04/2020			X	<p>El contenido normativo y reglamentario del DECRETO es claro ya que todo está bien explicito las responsabilidades, obligaciones tanto de FONVIVIENDA como los entes territoriales.</p> <p>Como estrategias a implementar para la reactivación de la economía territorial en materia de vivienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestionar con entidades naciones mejoramientos de vivienda en el sector rural y urbano, priorizados baños y cocina ya que son esenciales por la pandemia que estamos vivienda a nivel mundial.</li> <li>- Activar el centro de acopio de materiales de construcción y herramientas para apoyar programas de vivienda y mejoramientos.</li> <li>- Solicitar al Ministerio de Vivienda se realice un</li> </ul>	Los comentarios no se relacionan con el proyecto de decreto		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
16	SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA - Directora Ejecutiva - INVIPASTO	17/04/2020	Artículos 2.1.1.6.9.1 y 2.1.1.6.9.4		X	<p>cambio a las convocatorias de acuerdo a los protocolos de bioseguridad que se deben llevar a cabo por la pandemia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reactivar el comercio del sector construcción para la adquisición de materia prima por parte del contratista a comerciantes locales quienes manejan precios de los materiales establecidos en el APUS de la Gobernación del Meta; dichos materiales se transportaran en la modalidad de domicilio.</li> </ul> <p>Respecto del Artículo 3, el cual adiciona la sección 9 al capítulo 6 del título 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, lo siguiente:</p> <p><b>A.</b> No existe claridad ni coherencia entre los artículos 2.1.1.6.9.1 y 2.1.1.6.9.4 en el valor del subsidio de arrendamiento temporal, dado que de la primera lectura del artículo 2.1.1.6.9.1, se indicaría que se cubriría inicialmente el valor total del canon de arrendamiento durante 3 meses, atribuibles dos al Fondo Nacional de Vivienda y uno a la entidad territorial.</p> <p>Así las cosas, solicitamos se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:</p>	<p>El artículo 2.1.1.6.9.1 no establece que se cubre el valor total del canon de arrendamiento, por el contrario, lo que se indica es que el subsidio es un aporte destinando a cubrir el canon de arrendamiento.</p> <p>El artículo 2.1.1.6.9.4 establece el valor de ese subsidio.</p>	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
17	SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA - Directora Ejecutiva - INVIPASTO	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.1		X	<p>El valor mensual del subsidio de arrendamiento temporal de que trata la presente sección corresponderá al 28% un salario mínimo legal mensual vigente al momento de la solicitud de asignación del subsidio, siempre y cuando el valor del canon de arrendamiento sea menor o igual al cien (100) % del porcentaje asignado; y cuando el valor del canon de arrendamiento sea superior al porcentaje referido, se asignará como cuota parte del valor del canon, sin superar el 28% de un salario mínimo legal mensual vigente.</p> <p>Respecto del artículo 2.1.1.6.9.1., solicitamos se estudie la posibilidad social y financiera de incluir a contratos de arrendamiento que se enmarquen en vivienda unifamiliares del estrato 1, de acuerdo a los estudios financieros del índice de precios al consumidor, el cual es el porcentaje de reajuste que trata la Ley 820 de 2003, y en la experiencia del municipio de Pasto, se tiene que se encuentran hogares en viviendas unifamiliares del estrato 1, donde el canon de arrendamiento es inferior o igual al porcentaje del salario mínimo legal mensual vigente que se pretende asignar.</p> <p>Teniendo en cuenta los datos de la gran encuesta integrada de hogares, los hogares que habitan en inquilinatos alcanzan los 177.309, los cuales en su mayoría, perciben ingresos inferiores a 2 SMLMV y pagan un promedio de \$223.000 en arriendo mensual.</p> <p>De acuerdo con estos datos, es claro que este tipo de viviendas concentran a familias vulnerables que son las que se pretende</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C				TRANSCRIPCIÓN
						atender a través del subsidio temporal de arriendo.			
18	SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA - Directora Ejecutiva - INVIPASTO	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.1		X	Sobre el artículo 2.1.1.6.9.1., también es importante resaltar que una forma de focalización que podría el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, incluir para la población vulnerable económicamente fuese el recalcar que el Subsidio Temporal de Arrendamiento financiará a los hogares que habiten en las modalidades compartido o pensión, de conformidad con los literales (c) y (d) del artículo 4° de la Ley 820 de 2003, pero sólo de inmuebles ubicados en los estratos 1 y 2, dado que ésta salvedad solo se encuentra para los hogares de extranjeros con permisos especiales de permanencia.	En este caso se utiliza el SISBEN como mecanismo de focalización y el estrato del inmueble se estipula como un condicionamiento para la población migrante que puede no estar en SISBEN y por tal razón no se le puede exigir el requisito.		X
19	SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA - Directora Ejecutiva - INVIPASTO	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.3		X	Ahora bien, respecto del artículo 2.1.1.6.9.3., consideramos que otra forma de focalización de población vulnerable como beneficiarios del subsidio, a manera de establecer criterios en forma de porcentaje que permita incluir grupos poblacionales específicos, serían los siguientes:  Establecer porcentajes de acceso al subsidio temporal, teniendo en cuenta las siguientes calidades, así:  I. Para hogares en los cuales las mujeres ejerzan la jefatura del hogar. II. Para hogares donde mínimo uno de sus integrantes sea persona adulto mayor. III. Para hogares donde se encuentre que sus	Dadas las circunstancias de emergencia de este subsidio, no se ha considerado establecer criterios de focalización diferencial.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			
						integrantes se encuentran registrados como víctimas del conflicto armado registrado en la UARIV. <b>IV.</b> Para hogares donde se encuentre con un integrante en condición de discapacidad. <b>V.</b> Para hogares donde la jefatura del hogar se encuentre en cabeza de una trabajadora sexual. <b>VI.</b> Para hogares donde se encuentre que uno de sus integrantes se encuentre privado de la libertad.		
20	SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA - Directora Ejecutiva - INVIPASTO	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.3	X		Sobre el artículo 2.1.1.6.9.6., se debería tener en cuenta jurídicamente que, si bien el inmueble que se arriende se encuentre ubicado en el territorio del respectivo distrito, municipio o departamento, el hogar manifieste que el inmueble no se encuentre en las siguientes condiciones: <b>a.</b> Zona de afectación de obra pública. <b>b.</b> Zona de afectación de reserva natural. <b>c.</b> Zona de riesgo no mitigable. <b>d.</b> No encontrarse en un barrio no legalizado.	Se establece que el hogar debe manifestar la aptitud del inmueble para su habitación, en todo caso debe siempre tenerse presente que se trata de una solución de vivienda temporal	X
21	SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA - Directora Ejecutiva - INVIPASTO	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.8		X	En lo pertinente al artículo 2.1.1.6.9.8., sobre el desembolso del subsidio, consideramos se debe tener en cuenta las siguientes particularidades, así: <b>e.</b> FONVIVIENDA, fijará las directrices en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, para la implementación de esquemas financieros seguros, que permitan a las entidades	Los giros a cargo de las entidades territoriales son una obligación de las mismas y estas deben establecer los mecanismos para garantizar la seguridad de los giros finales a los beneficiarios.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						territoriales realizar el giro de los recursos transferidos.  f. La especificación textual, que la entidad territorial girará los recursos de FONVIVIENDA, una vez éstos hayan sido efectivamente transferidos y allegados a las cuentas de las entidades territoriales.  El giro de los recursos además de seguir los lineamientos de las directrices indicadas por FONVIVIENDA en materia financiera, dispondrá de autonomía en el seguimiento a la aplicación del subsidio, así como la configuración de políticas financieras internas en compañía de las Oficina de Fiscalización y Control Interno, que permitan evidenciar la transparencia y eficacia al momento de que el hogar asignado reciba el subsidio temporal.			
22	SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA - Directora Ejecutiva - INVIPASTO	17/04/2020			X	También es necesario precisar que el proyecto en mención, debería especificar los meses o el extremo temporal en la vigencia 2020, para el cual podrán solicitarse, asignarse y aplicarse subsidios de vivienda.			X
23	SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA -	17/04/2020			X	De igual manera, consideramos pertinente indicar que debería redactarse un artículo, en el cual el Gobierno Nacional, exceptúa de la generación de intereses			X



No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C				TRANSCRIPCIÓN
	Directora Ejecutiva - INVIPASTO					corrientes moratorios de acuerdo a las regulaciones en materia de arrendamiento de vivienda de conformidad con el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con los meses o extremos temporales en los cuales la asignación del subsidio de arrendamiento tenga aplicación, solicitud y giro.	facultades legales del MVCT, en ese sentido no es posible incluir en este proyecto las excepciones propuestas.		
24	HUGO ESPINOSA – Secretario de Vivienda - Cúcuta	17/04/2020			X	Art. 1 Parag. transitorio informa 16% de S.M.M.L.V Pero en el I Art. 2.1.1.6.9.4/9 Se habla de que el subsidio se otorgará es del 28%	El párrafo transitorio adicionado mediante el artículo 1 se refiere al aumento temporal del subsidio al que se refiere el artículo adicionado, mientras que la sección incorporada mediante el artículo 3 reglamenta un nuevo subsidio por lo tanto los valores de ambos son distintos		X
25	HUGO ESPINOSA – Secretario de Vivienda - Cúcuta	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.1		X	ARTÍCULO 2.1.1.6.9.1 ".. y mínimo un (1) mes de manera complementaria por parte de la entidad territorial " . <b>Observación:</b> el municipio de San José De Cúcuta, no cuenta con los recursos para el pago de estos subsidios. Adicionalmente, "El subsidio temporal de arrendamiento financiará el alquiler en viviendas tipo inquilinato". <b>Observación:</b> Consideramos conveniente incluir en el beneficio las viviendas tipo casa o apartamento, de los Estratos 1,2 y 3.	La cofinanciación por parte de las entidades territoriales se incluye en el proyecto de decreto teniendo en cuenta que la disponibilidad de recursos es alta para la demanda y de esta forma se logra establecer un filtro a través del esfuerzo de		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
							<p>las entidades territoriales.</p> <p>Teniendo en cuenta los datos de la gran encuesta integrada de hogares, los hogares que habitan en inquilinatos alcanzan los 177.309, los cuales en su mayoría, perciben ingresos inferiores a 2 SMLMV y pagan un promedio de \$223.000 en arriendo mensual.</p> <p>De acuerdo con estos datos, es claro que este tipo de viviendas concentran a familias vulnerables que son las que se pretende atender a través del subsidio temporal de arriendo.</p>		
26	HUGO ESPINOSA – Secretario de Vivienda - Cúcuta	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.2		X	ARTÍCULO 2.1.1.6.9.2. Administración de los recursos " los gastos de operación y cualquier otro que se requiera para el desarrollo, implementación y divulgación de esta modalidad de subsidio, así como contratarse lo necesario para la asistencia, ejecución y todas las demás actividades que se requieran para el	Los recursos incorporados en el patrimonio autónomo a través del cual se ejecute el programa, pueden financiar las		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C				TRANSCRIPCIÓN
						<p>cumplimiento de las funciones a cargo del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA." <b>Obs:</b> Las entidades Territoriales podrán acceder a este recurso para cubrir los gastos administrativos a los que incurra por los procesos de identificación, vigilancia y control de la población beneficiada?.</p>	<p>actividades de FONVIVIENDA en su calidad de otorgante, las obligaciones de las entidades territoriales deberán ser financiadas con recursos de las mismas.</p>		
27	HUGO ESPINOSA – Secretario de Vivienda - Cúcuta	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.3		X	<p>ARTÍCULO 2.1.1.6.9.3. Beneficiarios del subsidio a. Contar con el puntaje de corte o grupo poblacional del SISBÉN que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. <b>Observación</b> Debería aclararse el Puntaje del Sisben, sugerimos 23 puntos</p> <p>PARÁGRAFO 2° Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o cuando el subsidio temporal de arrendamiento se aplique en inmuebles ubicados en estratos 1 y 2. <b>Observación:</b> Incluir estrato 3.</p>	<p>La sugerencia con respecto al puntaje SISBEN se tendrá en cuenta al momento de la estructuración de la resolución a cargo del MVCT.</p> <p>Se incorporan las ubicadas en estrato 3 para efectos de la excepción en la aplicación del SISBEN establecida en dicho parágrafo</p>	X	
28	HUGO ESPINOSA – Secretario de Vivienda - Cúcuta	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.5		X	<p>ARTÍCULO 2.1.1.6.9.5. Participación de entidades territoriales "Las entidades territoriales serán las encargadas de focalizar a los potenciales beneficiarios y postularlos para la asignación del subsidio ante el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA dentro de las fechas que para el efecto establezca dicha entidad". <b>Observación:</b> La Entidad Territorial "Secretaría de Vivienda" No cuenta con el aparato para la</p>	<p>La financiación y focalización a través de entidades territoriales se incluye en el proyecto de decreto teniendo en cuenta que la disponibilidad de recursos es alta para la</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C				
						focalización de beneficiarios, por lo que se recomienda incluir a las inmobiliarias de la ciudad como entes administradores de los inmuebles, las encargadas de presentar a los beneficiarios y servir de puentes entre el arrendador, arrendatario y la entidad territorial.	demanda y de esta forma se logra establecer un filtro a través del esfuerzo de las entidades territoriales.		
29	HUGO ESPINOSA – Secretario de Vivienda - Cúcuta	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.6		X	ARTÍCULO 2.1.1.6.9.6. Solicitud de asignación del subsidio Parágrafo 2: la Entidad Territorial será responsable por la verificación de la información requerida para la postulación de los hogares, así como de la salvaguarda de los formularios y capitalización de los mismos. <b>Observación:</b> Se solicita revisar la inclusión de las inmobiliarias, dada su naturaleza de participación en el proceso de arrendamiento, conocimiento de la información. Adicional mente motivaría a la formalización de los arrendamientos.	La financiación y focalización a través de entidades territoriales se incluye en el proyecto de decreto teniendo en cuenta que la disponibilidad de recursos es alta para la demanda y de esta forma se logra establecer un filtro a través del esfuerzo de las entidades territoriales.		X
30	ELMER ROMAN DIAZ RUIZ – Gerente - ECOVIVIENDA	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.1		X	En el proyecto de decreto en el ARTÍCULO 2.1.1.6.9.1. Subsidio temporal de arrendamiento. Se establece que “El subsidio temporal de arrendamiento financiará el alquiler en viviendas tipo inquilinato definidas en el numeral 23 del artículo 2.3.2.1.1 del presente decreto o a los hogares que habitan en las modalidades compartido o de pensión, de conformidad con los literales (c) y (d) del artículo 4° de la Ley 820 de 2003”. - ¿El subsidio de arrendamiento temporal únicamente aplicaría para tipo de viviendas tipo inquilinato,	Teniendo en cuenta los datos de la gran encuesta integrada de hogares, los hogares que habitan en inquilinatos alcanzan los 177.309, los cuales en su mayoría, perciben ingresos inferiores a 2 SMLMV y pagan un promedio de \$223.000		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						<p>compartido o de pensión? - ¿De aplicar a los contratos de arrendamiento de viviendas tipo, suscritos las familias con arrendatarios particulares, dichos arrendatarios que requisitos deben cumplir?</p>	<p>en arriendo mensual.</p> <p>De acuerdo con estos datos, es claro que este tipo de viviendas concentran a familias vulnerables que son las que se pretende atender a través del subsidio temporal de arriendo.</p> <p>Los requisitos de los potenciales beneficiarios se encuentran definidos en el artículo 2.1.1.6.9.3 del proyecto normativo.</p>		
31	ELMER ROMAN DIAZ RUIZ – Gerente - ECOVIVIENDA	17/04/2020	Artículos 2.1.1.6.9.6 y 2.1.1.6.9.7.		X	<p>En el proyecto de decreto en el ARTÍCULO 2.1.1.6.9.6. Solicitud de asignación del subsidio Se establece que la “Solicitud de asignación del subsidio. Las entidades territoriales podrán solicitar que el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA proceda a la asignación del subsidio temporal de arrendamiento una vez hayan verificado lo siguiente:” y en el ARTÍCULO 2.1.1.6.9.7. Asignación del subsidio temporal de arrendamiento se establece “Asignación del subsidio temporal de arrendamiento. Una vez recibida la solicitud de asignación por parte de la entidad territorial, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA procederá a la expedición del acto</p>	<p>Se adiciona el artículo 2.1.1.6.9.5 indicando que para todos los efectos de la sección incorporada, las entidades territoriales podrán actuar directamente o a través de sus entidades del sector central y descentralizado</p>	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						administrativo de asignación y comunicará tal circunstancia a la entidad territorial. “ - ¿La Solicitud de asignación del subsidio la podrá realizar directamente una entidad descentralizada encargada en desarrollar los programas de vivienda como es el caso de ECOVIVIENDA, a través del representante legal y/o Gerente con autorización del Alcalde o deberá hacerlo únicamente la entidad territorial?		
						En el proyecto de decreto en el ARTÍCULO 2.1.1.6.9.9. Obligaciones de las entidades territoriales. Se establece que “Las entidades territoriales que postulan hogares deberán cumplir con las siguientes obligaciones: Otorgar un subsidio complementario al otorgado por el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, equivalente al 28% de un salario mínimo legal mensual vigente al momento de la solicitud de asignación del subsidio, para cubrir como mínimo a un (1) mes de canon de arrendamiento, el cual deberá girarse directamente al arrendatario en el mes siguiente al segundo giro del subsidio otorgado por el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA. “ } Con respecto a la asignación del Subsidio complementario por parte de la entidad territorial, consideramos que no sería procedente que realice el otorgamiento al momento de la solicitud del subsidio, toda vez que no se tiene la certeza que Fonvivienda asigne los subsidios a todos los posibles postulantes que envíe la entidad territorial. Se propone que al momento de hacer la solicitud el ente territorial envíe el certificado de disponibilidad de los recursos y una vez Fonvivienda asigne los		



No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						subsidios se expida por parte de la entidad territorial el acto administrativo asignado el subsidio complementario.			
31	ELMER ROMAN DIAZ RUIZ - Gerente - ECOVIVIENDA	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.9		X	<p>En el proyecto de decreto en el ARTÍCULO 2.1.1.6.9.9. Obligaciones de las entidades territoriales. Se establece que “Las entidades territoriales que postulen hogares deberán cumplir con las siguientes obligaciones: Otorgar un subsidio complementario al otorgado por el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, equivalente al 28% de un salario mínimo legal mensual vigente al momento de la solicitud de asignación del subsidio, para cubrir como mínimo a un (1) mes de canon de arrendamiento, el cual deberá girarse directamente al arrendatario en el mes siguiente al segundo giro del subsidio otorgado por el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA. “</p> <p>-Con respecto a la asignación del Subsidio complementario por parte de la entidad territorial, consideramos que no sería procedente que realice el otorgamiento al momento de la solicitud del subsidio, toda vez que no se tiene la certeza que Fonvivienda asigne los subsidios a todos los posibles postulantes que envíe la entidad territorial. Se propone que al momento de hacer la solicitud el ente territorial envíe el certificado de disponibilidad de los recursos y una vez Fonvivienda asigne los subsidios se expida por parte de la entidad territorial el acto administrativo asignado el subsidio complementario.</p>	<p>En efecto la obligación de asignación del subsidio por parte de la entidad territorial debe ser posterior a la de FONVIVIENDA.</p> <p>Se agrega al proyecto normativo que la postulación efectuada por las entidades territoriales se efectúa con base en los parámetros que para el efecto defina FONVIVIENDA.</p>	X	
32	ELMER ROMAN DIAZ RUIZ - Gerente -	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.8		X	<p>En el proyecto de decreto en el ARTÍCULO 2.1.1.6.9.8. Desembolso del subsidio. Se establece que “Los recursos del subsidio temporal de</p>	<p>En La adición al artículo 2.1.1.6.9.5 se estableció que para</p>	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C				TRANSCRIPCIÓN
	ECOVIVIENDA					arrendamiento asignado por el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA se girarán directamente a la entidad territorial a través del mecanismo que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante acto administrativo. La entidad territorial será la encargada de efectuar los giros del subsidio asignado por el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA y el subsidio territorial complementario, directamente al arrendatario.” } ¿En el caso en que los entes descentralizados como encargados de programas de vivienda, es el caso de ECOVIVIENDA, pueden recibir el giro de los subsidios o debe realizarse a través de la entidad territorial?	todos los efectos de la sección adicionada, las entidades territoriales podrían actuar directamente o a través de sus entidades del nivel central o descentralizado		
33	ELMER ROMAN DIAZ RUIZ – Gerente - ECOVIVIENDA	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.4		X	En el proyecto de decreto en el ARTÍCULO 2.1.1.6.9.4. Valor y término del subsidio. Establece que “El valor mensual del subsidio temporal de arrendamiento de que trata la presente sección equivaldrá al 28% de un salario mínimo legal mensual vigente al momento de la solicitud de asignación del subsidio. El subsidio temporal de arrendamiento que asigne el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA se otorgará por un periodo máximo de dos (2) meses y el asignado por la entidad territorial será mínimo por un (1) mes.” - Se entiende que subsidio otorgado será por un valor mensual de \$ 245 785, si el canon de arrendamiento es mayor ¿la entidad territorial girará el subsidio al arrendador y el pago del saldo como lo garantiza el beneficiario, ¿qué pasa en el evento si no cumple con el pago?	Como en todos los casos del SFV, este es un aporte estatal que no siempre tiene que cubrir la totalidad de los costos del acceso a la solución de vivienda. En todos los casos el giro del subsidio se realiza directamente al beneficiario del mismo y el incumplimiento de las obligaciones de este en el marco del contrato de arrendamiento se regirá por la normatividad que rige el arrendamiento de vivienda urbana.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
34	ELMER ROMAN DIAZ RUIZ – Gerente - ECOVIVIENDA	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.11		X	En el proyecto de decreto en el ARTÍCULO 2.1.1.6.9.11. Pérdida y restitución del subsidio temporal de arrendamiento. Se establece “Cuando haya lugar a la restitución del subsidio familiar de vivienda otorgado, esta se hará indexada con la variación del Índice de Precios al Consumidor, desde la fecha en que se realizó el desembolso al arrendatario hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago del valor a restituir, en la cuenta indicada por la respectiva entidad otorgante. • ¿Quién realizará esa indexación? ¿De ser el beneficiario y en dado caso que el hogar no pueda realizarla tendrá que cubrirla la entidad territorial?	La restitución del subsidio junto con la indexación está a cargo de quien lo haya recibido en calidad de beneficiario.		X
35	ELMER ROMAN DIAZ RUIZ – Gerente - ECOVIVIENDA	17/04/2020			X	Finalmente se sugiere Incluir estrategias que permitan acelerar el proceso de inscripción de gestores inmobiliarios para que los municipios que aún no cuentan con dichos gestores puedan realizar el proceso más fácilmente y poder contar con más oferta de vivienda en el marco del programa semillero de propietarios.	Se revisará la sugerencia, sin embargo se entiende que este comentarios no guarda relación con la sección incorporada mediante el proyecto de decreto		X
36	AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN – Directora - INVISBU	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.1		X	<i>Contemplar la posibilidad que el subsidio complementario del orden territorial sea un porcentaje del valor aportado por el Gobierno Nacional, así se manejaría un monto de recursos de bolsa para el pago del canon, así mismo sería importante tasar un aporte del grupo familiar también en porcentaje y esa podría ser una variable de ponderación para la asignación, que no todo sea gratuidad. Por otro lado vincular a las <b>cajas de compensación</b> en estos aporte cuando sus afiliados sean los</i>	La financiación y focalización a través de entidades territoriales se incluye en el proyecto de decreto teniendo en cuenta que la disponibilidad de recursos es alta para la demanda y de esta forma se logra		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						beneficiarios o que producto de la cesación laboral por COVID-19 hubieren estado vinculados recientemente.	establecer un filtro a través del esfuerzo de las entidades territoriales. De otro lado, en el marco de la emergencia actual no se considera viable establecer un porcentaje mínimo de participación a cargo de los hogares beneficiarios. Este Subsidio solo contempla el subsidio asignado por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales en razón a la necesidad de ejecución celer del mismo.		
38	AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN Directora INVISBU	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.1		X	<p><i>Sería muy importante contemplar también la modalidad <b><u>"a) Individual. Siempre que una o varias personas naturales reciban para su albergue o el de su familia, o el de terceros, cuando se trate de personas jurídicas, un inmueble con o sin servicios, cosas o usos adicionales;"</u></b></i></p> <p><i>En nuestras ciudades encontramos población vulnerable en unidades de vivienda bajo la esta modalidad INDIVIDUAL, sería importante considerarlo para aquellas ciudades donde no predomine el inquilinato.</i></p>	Teniendo en cuenta los datos de la gran encuesta integrada de hogares, los hogares que habitan en inquilinatos alcanzan los 177.309, los cuales en su mayoría, perciben ingresos inferiores a 2 SMLMV y pagan un promedio de \$223.000		X

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C				TRANSCRIPCIÓN
						en arriendo mensual.  De acuerdo con estos datos, es claro que este tipo de viviendas concentran a familias vulnerables que son las que se pretende atender a través del subsidio temporal de arriendo.			
39	AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora - INVISBU	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.3		X	<i>Consideramos que el grupo familiar objeto de atención debe ser conformado por mínimo un menor de edad o un adulto mayor, <u>hogares unipersonales no deberían ser beneficiarios.</u> Un miembro del Hogar debe estar cesante por tiempo COVID-19 Por temas de focalización estas podrían ser las prioridades para asignar.</i>	La Corte Constitucional ha reconocido la calidad de familia de hogares unipersonales, en esa medida no puede efectuarse el cambio.		X
40	AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora - INVISBU	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.4		X	<i>Manejar la condición de ingreso familiar declarado por el hogar más que el sisben, por las debilidades de este sistema y la no actualización en algunas ciudades. Manejar ingresos menos de 4 smml. No estar recibiendo el subsidio de desempleo otorgado por las cajas de compensación. SE EVITARIA VALIDAR OTRAS HERRAMIENTAS.</i>	En este caso al tratarse de un subsidio temporal, se realiza la focalización a través del sisben		X
41	AYCHEL PATRICIA MORALES	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.4		X	<i>Subir el monto del subsidio teniendo como referencia lo que se maneja actualmente en semillero de propietarios, que se acerca a una realidad comercial ,</i>	Este es un tipo de subsidio que atiende a una situación de		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)																																											
				O	C			TRANSCRIPCIÓN																																										
	SUESCUN – Directora - INVISBU					<p><i>se propone que el subsidio se maneje , partiendo del ingreso familiar y que exista aporte complementario del ente territorial y se vincule a las cajas de compensación con las familias con ingreso superior a 2 smml, igual insistimos que no haya total gratuidad, las partidas se consignan como propuesta en la siguiente tabla de valores que tienen unos topes de arriendo comercialmente dados en la ciudades de conformidad con los topes que ha manejado fedelonjas la propuesta es como a continuación se ilustra:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">VALOR DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO</th> <th rowspan="2">Tope de arriendo</th> <th colspan="4">Propuesta de aportes</th> </tr> <tr> <th>Aporte hogar sobre el canon de arriendo</th> <th>Nacional</th> <th>Mpio</th> <th>Caja de compensación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Hogares hasta 2 smml (\$1.755.606)</td> <td>650.000</td> <td>10%</td> <td>60%</td> <td>30%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>650.000</td> <td>65.000</td> <td>390.000</td> <td>195.000</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>smml</td> <td>0,07</td> <td>0,44</td> <td>0,22</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Hogares tuvieran ingresos de hasta 4 smml (\$3.511.212)</td> <td>950.000</td> <td>30%</td> <td>35%</td> <td>20%</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>950.000</td> <td>285.000</td> <td>332.500</td> <td>190.000</td> <td>142.500</td> </tr> <tr> <td>smml</td> <td>0,32</td> <td>0,38</td> <td>0,22</td> <td>0,16</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Si existiere subsidio complementario del orden departamental, para los hogares con ingreso mayores a 2 smml, se les disminuye su aporte como hogar y para los hogares hasta 2 smml se comparte con el Municipio y la Nación en proporciones iguales a lo que</i></p>	VALOR DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO	Tope de arriendo	Propuesta de aportes				Aporte hogar sobre el canon de arriendo	Nacional	Mpio	Caja de compensación	Hogares hasta 2 smml (\$1.755.606)	650.000	10%	60%	30%	0%	650.000	65.000	390.000	195.000	-	smml	0,07	0,44	0,22		Hogares tuvieran ingresos de hasta 4 smml (\$3.511.212)	950.000	30%	35%	20%	15%	950.000	285.000	332.500	190.000	142.500	smml	0,32	0,38	0,22	0,16	<p>emergencia y busca una actuación ágil y temporal por parte del Estado, en ese sentido, el valor del subsidio pretende una atención masiva que no se lograría con el monto propuesto.</p>	
VALOR DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO	Tope de arriendo	Propuesta de aportes																																																
		Aporte hogar sobre el canon de arriendo	Nacional	Mpio	Caja de compensación																																													
Hogares hasta 2 smml (\$1.755.606)	650.000	10%	60%	30%	0%																																													
	650.000	65.000	390.000	195.000	-																																													
	smml	0,07	0,44	0,22																																														
Hogares tuvieran ingresos de hasta 4 smml (\$3.511.212)	950.000	30%	35%	20%	15%																																													
	950.000	285.000	332.500	190.000	142.500																																													
	smml	0,32	0,38	0,22	0,16																																													





La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C		
41	AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN Directora INVISBU	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.6		X	<p>aporte el Departamento .</p> <p>Ser específicos que la solución donde se aplique el arriendo no puede ser vivienda gratuita. Limitar el subsidio a hogares no unipersonales y que tengan mínimo un menor de edad o adulto mayor. La cesación laboral por covid-19 también es requerimiento importante</p> <p>Las prohibiciones en cuanto a la habitabilidad de viviendas subsidiadas en el marco del programa de vivienda gratuita se encuentran incorporadas en la sección del decreto 1077 que reglamenta dicho programa por eso no es necesario repetirlas en esta sección.</p> <p>Las restricciones en materi de postulación propuestas no corresponden a los objetivos de política de este proyecto normativo que busca focalizar pobreza más allá de la conformación de los hogares. Lo importante es efectuar una acción rápida y dirigida a los hogares con mayor vulnerabilidad económica.</p>	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
42	AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN Directora INVISBU	17/04/2020	Parágrafo 2 Artículo 2.1.1.6.9.6		X	<i>El mecanismo debe ser como el que se maneja en semillero de propietarios, darle a los entes esta tarea no es conveniente, usar la tecnología para la postulación y no devolvemos al pasado que genere colas y no aislamiento preventivo, se puede utilizar la plataforma que ya está diseñada para la postulación, y no existan formularios en físico, todo virtual.</i>	Las entidades territoriales deben buscar los mecanismos idóneos para hacer la focalización de formularios virtuales por parte de beneficiarios puede dificultar su acceso al subsidio ya que no todos tienen acceso a estas herramientas, en cualquier caso, la utilización de formularios virtuales implica que el beneficiario debe estar de acuerdo con su contenido y firmarlo.		X
42	AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN Directora INVISBU	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.8		X	<i>El mecanismo debe ser como el que se maneja en semillero de propietarios, giro al <b>ARRENDADOR</b> directamente, una vez se demuestre el aporte previo que ha realizado el hogar para lo cual debe presentar cuenta activa o usar un mecanismo financiero donde se soporte que es para el ARRENDADOR, asegurándose el pago por este concepto y no se utilice para otra actividad.</i>	Se insiste en que este subsidio se reglamenta para ser asignado de una manera ágil y que facilite la gestión de entidades otorgantes y de beneficiarios. En este subsidio no hay portes previos de los hogares y el hogar debe manifestar bajo		

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			
						gravedad de juramento la utilización del subsidio en el arrendamiento		
43	AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN Directora INVISBU	17/04/2020	Artículo 2.1.1.6.9.9	9	X	<p><i>El mecanismo debe ser asignado el subsidio nacional que es de mayor porcentaje en la propuesta, se asigna el subsidio complementario el cual está asegurado en la contrapartida que debe soportarse cuando se envié la postulación de las familias, los recursos se giran al ente territorial en una cuenta con destinación específica y los desembolsos se harán mensual al <b>ARRENDADOR, una vez se demuestre por el beneficiario que su cuota parte esta cancelada al arrendador.</b></i></p> <p><i>El reporte al MVCT, se haría mensual como informe de seguimiento a los recursos.</i></p> <p><i>Se sugiere que el pago sea mes vencido y así aseguramos que no haya restitución por no vivir en la vivienda y aplicación de procesos innecesarios y desgastantes.</i></p>	<p>En este subsidio pueden no existir montos a cargo de los beneficiarios.</p> <p>Se adiciona al artículo 2.1.1.6.9.8 la obligación de la ET de hacer los giros al beneficiario de manera mensual.</p>	X

**NOTA 1:** Las observaciones o comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta directa al interviniente, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general, sin embargo, si serán publicados para conocimiento de la ciudadanía.

**NOTA 2:** Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio, en el mismo link donde se publicó el proyecto normativo y la memoria justificativa para participación ciudadana.

**CARLOS FELIPE REYES FORERO**  
Director del Sistema Habitacional